

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 24 de marzo de 2023. Informe, señora Jueza: A su despacho el presente proceso **RAD: 47-001-31-05-002-2020-00181-00**, comunicando que ya venció el término el termino de suspensión del proceso de referencia solicitado por las partes. Ordene.

Laura Marcela Lafaurie Barros
Oficial Mayor.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR BERNARDO ARTURO MONROY GARCÍA contra INTEG

RADICACION 47-001-31-05-002-2020-00181-00.

Santa Marta, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Por auto del 24 de noviembre de 2022 el despacho decidió, a petición de ambas partes, suspender el proceso hasta el 31 de enero de 2023, conforme lo ordena el artículo 161 del C.G.P, no obstante ya ha vencido el término referido y a la fecha no se han pronunciado los contendientes respecto de algún arreglo.

Así las cosas, el despacho reanudara el trámite y se señalará fecha para las audiencias del artículo 77 y 80, el día **VIERNES CATORCE 14 DE ABRIL DE 2023** a las 9:00 a.m.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite seguido por **BERNARDO ARTURO MONROY GARCÍA** contra **INTEG**, conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Señálese a efectos de celebrar las audiencias contempladas en el artículo 77 y 80 del CPT y de la SS, la cual se realizará de manera presencial dentro de las instalaciones del despacho el día **VIERNES CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

ELIANA MILENA CANTILO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd920a8db72468cf5640ae7f58ae76e7c5b23d49ba4210d95a7f9f457ad2714**

Documento generado en 27/03/2023 02:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>